



## Consejo Directivo

### Acuerdo No. 025 del 14 de Junio de 2.024

**“Por medio del cual se establecen la política y los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo en la Corporación Institución Universitaria Salud Colombia”**

#### Considerando

1. Que mediante la Resolución 004035 del 13 de marzo de 2.023 del Ministerio de Educación Nacional, se reconoce la personería jurídica como institución de educación superior de naturaleza privada, con carácter académico a la Corporación Institución Universitaria Salud Colombia, con domicilio en Ibagué.
2. Que, conforme a lo dispuesto por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017, es necesario contar con la reglamentación existente para cumplir con estas disposiciones. Además, se deben definir los mecanismos para implementar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los campus y para todos los empleados, independientemente de su forma de contratación.

Por lo anterior,

Acuerda

**Artículo 1.** Establecer la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Corporación Institución Universitaria Salud Colombia.

**Artículo 2. Definición del objetivo del SG-SST:** La Corporación Institución Universitaria Salud Colombia se compromete a desarrollar sus procesos con excelencia, mejoramiento continuo y buenas prácticas en seguridad y salud en el trabajo. Esto tiene como propósito promover una cultura de cuidado permanente, coherente con su misión, visión y valores institucionales, garantizando el bienestar del personal y de todas las partes interesadas.

**Artículo 3. Ámbito de aplicación:** La alta dirección será responsable del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Este estará liderado por el área de gestión del talento humano y desarrollo organizacional bajo el programa “Todos y todas nos cuidamos” en donde todos se busca la protección de los empleados, contratistas, estudiantes, visitantes y demás partes interesadas contribuirán al fortalecimiento de esta cultura.

**Artículo 4. Compromiso institucional:** La Corporación se compromete a:

- Implementar el SG-SST.
- Promover el programa “Todos y todas nos cuidamos”
- Identificar peligros, evaluar riesgos y establecer medidas de control para prevenir incidentes, accidentes y enfermedades laborales.

- 
- Cumplir con los requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo.
  - Mejorar continuamente el SG-SST.
  - Asignar los recursos necesarios para la implementación y mantenimiento del sistema.

**Artículo 5. Implementación del SG-SST:** La implementación del sistema incluirá:

- Formación y entrenamiento en buenas prácticas de seguridad y salud en el trabajo.
- Responsabilidad individual para cumplir estándares y reportar condiciones inseguras.
- Comunicación abierta interna y externa sobre los avances en la gestión de riesgos.
- Cumplimiento del Plan de Emergencias, con brigadas capacitadas.
- Promoción de la convivencia laboral en un ambiente armonioso.
- Prevención de adicciones mediante acciones que fomenten estilos de vida saludables.

**PARÁGRAFO:** El vicerrector financiero y administrativo será responsable de liderar y garantizar el funcionamiento de esta política bajo la orientación del área de gestión del talento humano y desarrollo organizacional.

**Artículo 6.** Facultar al Rector para emitir normas reglamentarias y complementarias para garantizar la aplicación de esta política.

**Artículo 7. DIFUSIÓN:** Remitir copia del presente acuerdo al área de comunicaciones para su publicación y al de gestión del talento humano y desarrollo organizacional.

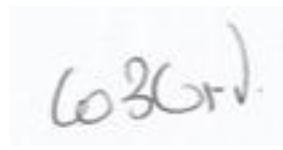
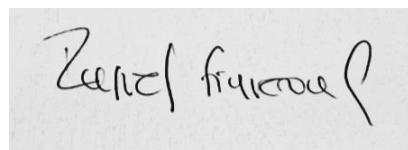
**Artículo 8. VIGENCIA:** El presente acuerdo entra en vigor a partir de su publicación.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Ibagué, a los catorce (14) días del mes de junio de 2.024

**PRESIDENTE**

**SECRETARIA**



**RAFAEL FIGUEROA CASANOVA**

**MONICA BRIGITTE MOSOS PATIÑO**